



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2014-MPHy

Caraz, **09 JUN. 2014**

VISTOS; el Informe N°013-2014-MPH/7.32-E.J.A.M, de fecha 13 de febrero del 2014, Informe N°064-2014-MPHy/07.30, de fecha 17 de febrero del 2014 e Informe N°0231-2014-MPHy/05.20, de fecha 05 de junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°013-2014-MPHy/07.32, de fecha 13 de febrero del 2014, la Especialista en Juventudes y Adulto Mayor, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, quien hace de conocimiento que tendiendo la necesidad de tener equipos básicos para realizar diferentes actividades tanto como talleres y formación de talentos en los jóvenes y adultos mayores para desarrollar capacidades e interés de participación, por lo que hace llegar el plan de acondicionamiento para la implementación de la sala de juventudes y adulto mayor;

Que, mediante Informe N°064-2014-MPHy/07.30, de fecha 17 de febrero del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, manifiesta que es necesario promover el desarrollo integral de los jóvenes y adultos mayores a través de las diferentes actividades culturales, educativas y sobre todo actividades para construir una mejor sociedad;

Que, mediante Informe N°0231-2014-MPHy/05.20, de fecha 05 de junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de **"Acondicionamiento de la Sala de Juventudes y Adulto Mayor"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.3,786.50 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de “Acondicionamiento de la Sala de Juventudes y Adulto Mayor”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.3,786.50 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0032 : Recursos Determinados

Fuente de Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Tipo de Recursos

Categoría Presupuestal

Programa Presupuestal

Producto

Actividad

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Meta

13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos

9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos

3999999 : Sin producto

5000451 : Apoyo al Anciano

23 : Protección Social

051 : Asistencia Social

0115 : Protección de Poblaciones en riesgo

00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL